



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO No.102-2015

ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO GUERRINO, UBICADO EN EL BOULEVARD 15 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y RIEGOS PROFESIONALES, ENTRE EL SEÑOR JOSE GUERRINO SANCHEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará **“EL ARRENDATARIO”**, y por otra parte el señor **JOSE GUERRINO SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0101-1943-00039, con R.T.N. No.01011943000390, en tránsito por esta Ciudad y del domicilio de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quien actúa en representación de la señora Vicenta Rodríguez Andino, según Poder General de Administración y Representación en Testimonio No.063, extendido en la Ciudad de Nueva Orleans, Estado de Luisiana; Estados Unidos de Norte América, a los 13 días del mes de abril de 2015, ante la Vice Cónsul de la República de Honduras y Notario por Ministerio de Ley, la Señora Tania Hernández Salinaz, en Nueva Orleans; quien para los efectos de este Adendum se denominara **“EI ARRENDADOR”**, hemos en convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO GUERRINO, UBICADO EN EL BOULEVARD 15 DE SEPTIEMBRE EN LA CIUDAD DE LA CEIBA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE Y RIEGOS PROFESIONALES, ENTRE EL SEÑOR JOSE GUERRINO SANCHEZ Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015**; que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn / www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución CI-IHSS-GAYF No.1492/21-12-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 15263 GAYF-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 a efecto de prorrogar la ampliación de plazo del Contrato de Arrendamiento No.102-2015, de conformidad al siguiente detalle:

No. Contrato	Arrendador	Descripción	Fecha inicio	Fecha finalización	Monto Mensual	Monto Total
102-2015	José Guerrino Sánchez	Alquiler oficinas Administrativas en la Ciudad de La Ceiba	01/01/2021	30/06/2021	L.24,200.00	L.145,200.00

Por lo que se modifica la Cláusula Sexta del Contrato Original, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEXTA:** El presente Adendum tendrá una vigencia a partir del **UNO (1) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE Y UNO (2021)**; quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **JOSE GUERRINO SANCHEZ**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 26 días del mes de enero del 2021.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS


JOSE GUERRINO SANCHEZ
"EL ARRENDADOR"

(La Ceiba 16/2/21)

Cc: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
RIP